REPÚBLICA DE COLOMBIA
AERONÁUTICA CIVIL
Unidad Administrativa Especial

CONCEPTO DE REVISIÓN METODOLÓGICA ANÁLISIS DEL SECTOR Y DE MERCADO

Los valores de presupuesto se transcriben como datos de referencia tomados del PAA y del estudio previo del área estructuradora.

Secuencia: 1602-153-2026
Ciudad: Bogotá D.C
Fecha: Noviembre 07 de 2026

OBJETO REGISTRADO EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES (PAA):
REALIZAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS BIOMEDICOS DE LOS SERVICIOS MEDICOS EN LOS AEROPUERTOS ADMINISTRADOS POR LA AEROCIVIL

CÓDIGO DEL PAA:
66100C1704

PRESUPUESTO REGISTRADO EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES:
CUATROCIENTOS TRES MILLONES CUATROSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CIENTO SETENTA Y UNO ($403.469.171 COP)

PRESUPUESTO OFICIAL RESULTADO DEL ANÁLISIS DE MERCADO:
TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES CIENTO SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y TRES M/CTE ($362.167.273) INCLUIDO IVA (exceptuando San Andrés, Providencia y Leticia)

MODALIDAD DE SELECCIÓN
SELECCIÓN ABREVIADA – MENOR CUANTÍA

DEPENDENCIA SOLICITANTE:
DIRECCIÓN DE OPERACIONES AEROPORTUARIAS.

DIRECTOR (A):
JOSE RICARDO AGUIRRE BEDOYA – DIRECTOR DE OPERACIONES AEROPORTUARIAS (E)

ESTRUCTURADOR:
ANDRÉS FELIPE ORTEGA FLORIDO, KAREN DANIELA BURGOS VILLABON

ALCANCE:

El presente documento se emite como un alcance que anula el documento "Concepto de Análisis del Sector y de Mercado No. 1602-114-2026, emitido el 20 de octubre de 2026", correspondiente al proceso cuyo objeto es "REALIZAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS BIOMÉDICOS DE LOS SERVICIOS MÉDICOS EN LOS AEROPUERTOS ADMINISTRADOS POR LA AEROCIVIL", en atención a la solicitud de la Dirección de Operaciones Aeroportuarias vía correo electrónico del 05 de noviembre de 2026 donde solicitó la modificación del concepto debido a la exclusión del Aeropuerto Ernesto Cortissoz de Barranquilla en razón a su entrega a la administración local.

ANTECEDENTES INICIALES:

La solicitud presentada por la Dirección de Operaciones Aeroportuarias fue radicada para revisión en el Grupo de Análisis del Sector y asignada a profesional responsable el 17 de septiembre de 2026, con el fin de efectuar la validación metodológica y documental de los estudios que soportan el proceso contractual. En el marco de dicha revisión, el 22 de septiembre de 2026 se emitieron observaciones técnicas y metodológicas relacionadas con, los estudios de sector, oferta y demanda y el estudio de mercado.

Como resultado del análisis realizado, se formularon 14 observaciones; entre las cuales se evidencian principalmente falencias en la documentación de soporte, inconsistencias en el estudio de mercado y diferencias en los análisis presupuestales. En varias secciones no fue posible validar la información presentada debido a la ausencia de documentos esenciales, como propuestas económicas, correos de solicitud de cotización, contratos de referencia, imágenes del anexo técnico y el Plan Anual de Adquisiciones (PAA). Por lo tanto, se solicitaron aclaraciones, ajustes y soportes adicionales para fortalecer la consistencia documental del proceso.

Seguidamente, el área estructuradora remitió ajustes conforme a las observaciones en fecha 30 de septiembre 2026 y desde la Oficina de Analítica se realizó la respectiva revisión en fecha 02 de octubre encontrando que se encontraban pendientes ajustes relacionados a: Completar y verificar la trazabilidad dentro del Estudio Previo, especialmente respecto del PAA y códigos UNSPSC, las consultas del estudio de oferta, Mipymes y demanda, la concordancia de las fechas de las propuestas económicas y la documentación de la cotización de Imcolmedica. Asimismo, se requirió aclarar la metodología estadística empleada para determinar el presupuesto, soportar los valores históricos e indexaciones utilizados en los MECEP con los documentos contractuales correspondientes, depurar la información presupuestal ya corregida y remitir en Excel el cálculo final del presupuesto (9 observaciones).

En esa medida, el 13 de octubre 2026 el área estructuradora remitió ajustes a los documentos y el día 15 de Octubre 2026 recibió retroalimentación por parte de la Oficina de Analítica para ajustar únicamente el Estudio Previo con base a los valores calculados, el PAA remitido, y la remisión de los soportes correspondientes a los contratos objeto de indexación y el cuadro final de presupuesto.

Siendo así, el área ajustó integralmente el proceso y obtuvo concepto favorable a través del documento No. 1602-114-2026, emitido el 20 de octubre de 2026.

ANTECEDENTES DEL ALCANCE:

La Dirección de Operaciones Aeroportuarias solicitó mediante comunicación del 05 de noviembre de 2026 la modificación del concepto de revisión metodológica y de mercado No. 1602-114-2026, emitido el 20 de octubre de 2026, correspondiente al proceso "REALIZAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS BIOMÉDICOS DE LOS SERVICIOS MÉDICOS EN LOS AEROPUERTOS ADMINISTRADOS POR LA AEROCIVIL", debido a la exclusión del Aeropuerto Ernesto Cortissoz de Barranquilla del alcance contractual, en razón a su entrega a la administración local.

Como consecuencia de dicha solicitud, el área estructuradora remitió nuevamente los documentos soporte del proceso, incluyendo estudios previos, presupuesto oficial, formatos de repuestos e insumos y matrices de cálculo, con el fin de ajustar la información técnica, operativa y presupuestal derivada de la modificación del número de aeropuertos objeto de intervención.

Posteriormente, el día 06 de noviembre de 2026 se remitieron subsanaciones y correcciones adicionales derivadas de las mesas de trabajo realizadas entre las dependencias, evidenciándose ajustes en los estudios previos, la actualización de los cuadros presupuestales, la liquidación del IVA aplicable y la consolidación de los valores asociados al mantenimiento y suministro de repuestos e insumos para los aeropuertos incluidos en el proceso.

En ese sentido, se revisó nuevamente el proceso en su integridad ya que la exclusión del Aeropuerto Ernesto Cortissoz de Barranquilla implica cambios en la estimación del presupuesto general, valores totales estimados para el mantenimiento y cambios en las cantidades definidas y validadas para la bolsa de monto agotable de repuestos y la necesidad descrita en los Estudios Previos.



De: Andres Felipe Ortega Florido <andres.ortega@aerocivil.gov.co>
Enviado: jueves, 5 de noviembre de 2026 10:24
Para: Analisis del Sector <analisisdelsector@aerocivil.gov.co>
Cc: Maria Catalina Corredor Martinez <maria.corredor@aerocivil.gov.co>; Ricardo Aguirre Bedoya <ricardo.aguirre@aerocivil.gov.co>; Karen Daniela Burgos Villabon <karen.burgos@aerocivil.gov.co>
Asunto: Solicitud Modificación Concepto

Buenos días,

Solicitamos de su amable colaboración para realizar la modificación del concepto emitido por su area, para el proceso de Mantenimiento de Equipos Biomédicos, debido a la salida del aeropuerto de barranquilla por su entrega a la alcaldía.

Agradecemos su atención prestada.

Correo solicitud de alcance a concepto del 05 Noviembre 2026

DOCUMENTOS OBJETO DE REVISIÓN

No.	*Nombre del archivo / anexo*	*Fecha / versión*	*Observación*
1	Formato 1A – Estudios Previos	06/11/2026 Versión final	Formato 1A - Estudios y documentos previos.
2	Cotizaciones: CISMEDICAL, MEDICOLSA, VMA, BIOGEMED	17/09/2026	4 proveedores
3	Cotizaciones: INCOLMEDICA	16/10/2026	1 proveedor
4	Solicitud de Cotizaciones: CISMEDICAL, MEDICOLSA, VMA, BIOGEMED, INCOLMEDICA	17/09/2026	5 proveedores
5	Especificaciones Técnicas	06/11/2026	Formato 8 – Especificaciones técnicas
6	Análisis de mercado	06/11/2026 Versión final	-Presupuesto final total por aeropuertos-Rv6. Cantidad Equipos y Repuestos -Presupuesto total mantenimiento-Rv6.PresupuestoOficialMantenimiento_2026 - Presupuesto total repuestos-Rv6.PresupuestoOficialRepuestos_2026
7	Modelo Estadístico de Calificación y Evaluación de precios (MECEP)-Mantenimiento	06/11/2026 Versión final	Análisis de datos para 16 aeropuertos.
8	Modelo Estadístico de Calificación y Evaluación de precios (MECEP)-Repuestos	06/11/2026 Versión final	Análisis de datos para 16 aeropuertos

ESTUDIOS PREVIOS:

Conforme a la revisión metodológica del estudio del sector y análisis de mercado, se observa que el área estructuradora desarrolló la caracterización de la oferta y la demanda del mercado, asociado a la prestación de servicios de mantenimiento de equipo médico o quirúrgico (Código UNSPSC 851615).

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

La Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil Aerocivil, tiene como objetivo garantizar el desarrollo de la aviación civil y de la administración del espacio aéreo en condiciones de seguridad y eficiencia, en concordancia con las políticas, planes y programas gubernamentales en materia económico-social y de relaciones internacionales para el crecimiento del transporte aéreo en Colombia y le compete: (i) ser la autoridad aeronáutica civil en todo el territorio nacional para regular, certificar, vigilar y controlar, en materia aeronáutica a los proveedores de servicios a la aviación civil, el uso del espacio aéreo colombiano y la infraestructura dispuesta para ello; (ii) prestar los servicios a la navegación aérea y operar las ayudas requeridas para que la navegación en el espacio aéreo colombiano se efectué con seguridad; (iii) operar, explotar y proveer los servicios aeroportuarios de los aeródromos a su cargo para que se efectué con seguridad; (iv) adelantar la investigación de accidentes e incidentes de la aviación civil, para determinar las causas y factores contribuyentes al suceso; (v) impartir entrenamiento, formación y capacitación en su calidad de Institución de Educación Superior y

(vi) coordinar con la autoridad aeronáutica de aviación de Estado la seguridad Operacional y la seguridad de la aviación civil."

Por lo tanto, la Dirección de Operaciones Aeroportuarias, indicó que la Entidad debe garantizar los servicios Médicos Aeroportuarios en cada uno de los aeropuertos que se encuentran bajo su administración. La prestación de los servicios médicos en estas terminales, se rige por las normas establecidas en el RAC 14 14.3.1.7.3 la cual señala que "el explotador a cargo del terminal de dicho aeropuerto, adelantará las coordinaciones pertinentes con las autoridades respectivas para asegurar que, durante tal operación, se cuente con los servicios de aduana, migración, sanidad pública, reglamentación veterinaria, fitosanitaria y procedimientos similares requeridos"; así mismo el RAC 209 209.840 (g) indica que "Los explotadores de aeropuertos deben disponer de instalaciones y servicios para la prestación de primeros auxilios en el lugar y contar con los arreglos o medios para el traslado inmediato de los casos ocasionales más graves a servicios de atención médica competente". Como también por La Ley 9 de 1979 "Por el cual se dictan medidas sanitarias", el Decreto 1601 de 1984 de "Sanidad Portuaria y Vigilancia Epidemiológica en Naves y Vehículos Terrestres"; el "Decreto Único Reglamentario del Sector Salud 6 y Protección Social", el Reglamento Sanitario Internacional RSI; las Guías y protocolos de atención médicas, el Manual de servicios de aeropuertos parte Séptima capítulo 3 3.6 y Octava, la Resolución 3100 de diciembre de 2019 del Ministerio de Salud y la Guía para Elaboración de planes de emergencias.

En desarrollo de lo anterior, el numeral 14.3.9.1.5 del RAC 14, establece que, dentro del plan de emergencia de los aeródromos, se debe contar como mínimo, entre otros, con servicios médicos aeroportuarios; así mismo la Resolución 3100 del Ministerio de Salud, en el Anexo Técnico numeral 11.1.3. Estándar de dotación numeral 2. Establece que el prestador de servicios de salud debe garantizar las condiciones técnicas de calidad de los equipos biomédicos, para lo cual debe contar con un programa de mantenimiento preventivo de los equipos biomédicos, que incluya el cumplimiento de las recomendaciones establecidas por el fabricante o de acuerdo con el protocolo de mantenimiento que tenga definido el prestador.

CERTIFICACIÓN DE EXISTENCIA DE BIENES EN EL ALMACÉN:

Para el presente proceso se adquirirán repuestos e insumos para garantizar el óptimo desempeño de los equipos biomédicos, y fue soportado a a través del certificado emitido por parte del Grupo Almacén General y Activos Fijos de la Dirección Administrativa de la AEROCIVIL expedido para el presente proceso el día 23 de junio de 2026, Radicado 2026392040027672 Id: 2611730 que indicó que NO hay existencia disponible en las bodegas de los Almacenes de Nivel Nacional de los elementos enlistados.



EL COORDINADOR DELGRUPO ALMACEN Y ACTIVOS FIJOS DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

CERTIFICA:

Que de acuerdo con lo establecido en la Resolución No. 03084 del 17 de noviembre de 2015, sobre el Manejo y Control de Almacenes y Activos Fijos, Articulo 9 del Decreto 2209 de 1998 y a las circulares emitidas sobre Manejo de Plan de Compras, a la fecha de la presente solicitud, **NO** hay existencia disponible en las bodegas de los Almacenes de Nivel Nacional de los elementos que se relacionan a continuación.

143 - OBJETO: REALIZAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS BIOMEDICOS EN LOS SERVICIOS MEDICOS EN LOS AEROPUERTOS ADMINISTRADOS POR LA AERONAUTICA CIVIL.

ITEM	ACSESORIOS, REPUESTO Y/O INSUMOS	EQUIPO	CANTIDAD	CODIGO
		1. NEIVA		
1	Cable RL	ELECTROCARDIOGRAFO	1	104000200547
2	Pinzas	ELECTROCARDIOGRAFO	1	103012700017
3	Chupas	ELECTROCARDIOGRAFO	1	103000500003
4	Brazalete pediátrico	TENSIOMETRO ADULTO	1	103012500005
5	Olivas	LAMPARA CUELLO CISNE HALÓGENA	1	103000200773
6	membrana auscultatoria	LAMPARA CUELLO CISNE HALOGENA	1	103000200774
7	pilas AA	TERMOHIGROMETRO	1	110002700001
8	pilas AA	TERMOMETRO MEDICO INFRARROJO #1	1	110002700001
		2. LETICIA		

ANALISIS DEL SECTOR:

La actividad de mantenimiento y reparación se ubica dentro del sector terciario; El mantenimiento se define como el conjunto de actividades que tratan de compensar la degradación que el tiempo y el uso producen en equipos e instalaciones y se debe realizar para asegurar cuatro características básicas: disponibilidad, fiabilidad, vida útil y costos. En ese sentido, el mantenimiento preventivo tiene como objetivo la reducción riesgos de daño, en tanto que el mantenimiento correctivo está destinado a reparar un activo estropeado o deficiente para devolverle su operatividad óptima. Es una estrategia que funciona muy bien para los equipos no esenciales de la empresa y como complemento del mantenimiento preventivo.

Un plan de mantenimiento engloba actividades como las actividades rutinarias que se realizan a diario, y que normalmente las lleva a cabo el equipo de operación, actividades programadas que se realizan a lo largo del año y las actividades que se realizan durante las paradas programadas.

Entre los procedimientos que incluye un mantenimiento preventivo están i) lubricaciones periódicas, ii) revisiones sistemáticas de equipos, iii) calibración y planes de calibración para instrumentos, iv) planes de inspección de equipos, v) creación de historiales de equipos y vi) cumplimiento de las recomendaciones del fabricante, entre otras.

El enfoque en el mantenimiento preventivo y correctivo de equipos médicos y las crecientes inversiones por parte de los proveedores de atención médica y los gobiernos en infraestructura son los principales factores que impulsan el crecimiento del mercado. Además, los rápidos avances tecnológicos en equipos médicos y la mayor necesidad de formación y mantenimiento continuos también están estimulando el crecimiento del mercado.

El mantenimiento de los equipos médicos es un pilar fundamental para el sistema de salud global, impactando directamente en la seguridad del paciente y en la rentabilidad de las instituciones médicas. El área estructuró el estudio a través del Análisis de Crecimiento del Mercado Global (2020-2029) y como la evolución del mercado global de mantenimiento de equipos médicos refleja una fuerte aceleración en la inversión de infraestructura sanitaria, como se describe a continuación:

Crecimiento y Proyección del Mercado
Tasa de crecimiento anual: 10,44 % compuesto entre 2022 y 2029.

Valor proyectado para 2029: Más de 99 180 millones de dólares.
Valor inicial de referencia (2020): 41 390 millones de dólares.

ESTUDIO DE MERCADO:

El área estructuradora llevó a cabo un análisis de la Oferta y la demanda, relacionado con el objeto contractual, para conocer el comportamiento del sector:

Análisis de Oferta:

Para la identificación de la oferta se consultaron fuentes como el SECOP y el Modelo de Abastecimiento Estratégico de Colombia Compra Eficiente (MAE) y RUES (Registro Único Empresarial). De acuerdo con el análisis presentado, existe una base de potenciales proveedores consultada a través de antiguos contratos de la entidad en el periodo 2018 a 2025, así mismo, respecto de aquellos proveedores relacionados con el sector de mantenimiento de Equipos Biomédicos que han prestado el servicio a otras entidades. Particularmente en el historial de la entidad, se identificaron contratos con INGENIERÍA BIOMÉDICA S.A.S., EEMC S.A.S., CENTRAL MÉDICA DE DIAGNÓSTICOS S.A.S., GLOBAL SERVICE MEDICAL S.A.S. y CISMEDICAL S.A.S.

Desde la perspectiva metodológica, se observó que el análisis de oferta incorpora fuentes identificables, describe las características del sector, la disponibilidad de proveedores y las condiciones de competencia. Con base en la información reportada, el área estructuradora concluyó que existe pluralidad de oferentes y capacidad suficiente del mercado para atender la necesidad contractual, manteniendo condiciones que favorecen la participación y la competencia dentro del proceso de selección.

Análisis de Demanda:

El área estructuradora examinó la demanda desde dos perspectivas: los antecedentes contractuales de la Aeronáutica Civil y las adquisiciones comparables realizadas por otras entidades públicas. Respecto de la demanda interna, se analizaron procesos ejecutados entre 2018 y 2025 asociados al mantenimiento preventivo y correctivo de equipos biomédicos en los servicios médicos aeroportuarios, bajo el código UNSPSC 851615 identificando una contratación recurrente, de cobertura nacional y estructurada por aeropuerto. La información revisada evidencia una contratación sostenida a lo largo de los años, ejecutada con proveedores especializados del sector, entre ellos INGENIERÍA BIOMÉDICA S.A.S., EEMC S.A.S., CENTRAL MÉDICA DE DIAGNÓSTICOS S.A.S., GLOBAL SERVICE MEDICAL S.A.S. y CISMEDICAL S.A.S., lo que refleja una necesidad institucional permanente derivada de las obligaciones normativas de habilitación de los servicios médicos en los 16 aeropuertos administrados directamente por la entidad.

Como referente externo, el área estructuradora consultó el Modelo de Abastecimiento Estratégico de Colombia Compra Eficiente, SECOP II y procesos adelantados por entidades como la Armada Nacional, la Red de Salud del Oriente ESE y las Unidades Prestadoras de Salud del Atlántico y Quindio. La revisión permitió establecer prácticas comunes del mercado, entre ellas la utilización de modalidades de selección competitiva, la contratación recurrente por vigencia anual y la estructuración de los requerimientos lugar de prestación del servicio.

Con fundamento en la información recopilada, el área estructuradora concluyó que la demanda de la Aeronáutica Civil presenta una escala consistente con la naturaleza multilocal de su operación y con las exigencias técnicas. Adicionalmente, se evidenció que el mercado presenta capacidad para atender este tipo de requerimientos, siempre que los requisitos del proceso mantengan criterios de proporcionalidad y favorezcan condiciones adecuadas de competencia.

Criterio de revisión metodológica	Cumple	No cumple	No aplica / observación
El expediente recibido es legible, está versionado y permite identificar el documento, la fecha y el responsable del área estructuradora.	X		
Existe análisis del sector con aspectos generales del mercado (sector económico, UNSPSC/CIIU reportados por el área, contexto pertinente).	X		
Se incluye comportamiento del gasto histórico o estudio de la demanda, con conclusión propia del área (no solo transcripción de fuentes).	X		
Se incluye estudio de la oferta, con conclusión propia del área sobre la existencia o características de proveedores.	X		
Se incluye estudio de mercado con descripción de la metodología estadística empleada (medida de tendencia, tratamiento de atípicos u otra justificada por el área).	X		El documento describe la aplicación del MECEP, uso de mediana aritmética, desviación estándar, límites de aceptación, exclusión de valores atípicos y adopción de mediana geométrica.
Las cotizaciones, históricos o bases utilizadas están soportadas, tienen fecha y permiten rastrear el origen del dato (trazabilidad).	X		Se aporta cotizaciones de cinco (05) proveedores.
Los cálculos numéricos están en Excel u otro soporte formulado y son reproducibles a partir de los insumos allegados (trazabilidad, no razonabilidad del precio).	X		
Existe coherencia formal entre objeto, cantidades, unidades e ítems reportados en el estudio previo, el formato económico y el estudio de mercado (sin validar su corrección técnica).	X		
El estudio trae conclusiones sobre precios de referencia y presupuesto oficial, elaboradas por el área (esta Oficina no adopta esas conclusiones).	X		
Las fuentes económicas, estadísticas o de mercado están identificadas y	X		

tienen fecha de corte o justificación de vigencia.			
Las vigencias futuras cuentan con una metodología de proyección documentada y trazable, identificando los supuestos e incrementos aplicados por el área estructuradora (sin pronunciamiento sobre su razonabilidad, valor o aprobación). Basados en Anexo técnico; *(SUSTENTACIÓN VALORES IPC PARA PROCESOS DE VIGENCIAS FUTURAS DIRECCIÓN DE OPERACIONES AEROPORTUARIAS – DOA)* avalado por Oficina de Proyectos.		X	El proceso no corresponde a Vigencias Futuras

PRESUPUESTO:

TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES CIENTO SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y TRES M/CTE ($362.167.273) INCLUIDO IVA (exceptuando aquellos aeropuertos que por Ley están exentos de IVA).

De los cuales **DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS DIEZ PESOS M/CTE ($286.994.410)** son para el mantenimiento preventivo y correctivo y **SETENTA Y CINCO MILLONES CIENTO SETENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS M/CTE ($75.172.863)** para los repuestos e insumos el cual se ejecutará a monto agotable, de acuerdo con los valores tope para cada Aeropuerto.

Revisión metodológica culminada, sin observaciones pendientes.

Se constató la existencia de los elementos metodológicos exigidos por la Guía institucional y por la GEES V3 de 2025, y no quedaron pendientes hallazgos de completitud, coherencia o trazabilidad. El área estructuradora puede continuar el trámite ante la Dirección Administrativa. Este resultado no constituye aprobación del contenido, de los precios, del presupuesto, de la modalidad ni del proceso contractual.

CONCEPTO:

El presente documento es un insumo interno de revisión metodológica, emitido por la Oficina de Analítica – Grupo Estadísticas y Análisis Sectorial (GEAS), como paso previo al trámite de los estudios previos ante la Dirección Administrativa, en los términos de las Circulares Administrativas 018 de 22 de marzo de 2023, 0059 de 9 de julio de 2025, 0091 de 20 de noviembre de 2025 y 0043 de 6 de abril de 2026, del Manual de Contratación adoptado por la Resolución 02059 de 20 de septiembre de 2024 (numeral 2.2 de la etapa precontractual) y de la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector y de Mercado de la Entidad (versión 2026).

En la práctica institucional vigente, el área estructuradora o unidad ejecutora elabora el análisis del sector, el estudio de mercado, las cotizaciones, los cálculos, el presupuesto oficial y los demás documentos del expediente. La Oficina de Analítica no conceptúa sobre la modalidad de contratación o la procedencia legal de la misma. Esta Oficina no elabora, no adopta, no aprueba ni valida el contenido de esos documentos. Su actuación se limita a verificar la completitud, la coherencia y la trazabilidad metodológica frente a la Guía institucional y a la Guía para

la Elaboración de Estudios del Sector de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente (GEES V3 de 2025).

Las menciones a "revisión y aprobación" contenidas en las Circulares 018 de 2023 y 0059 de 2025 se entienden, para los efectos de este documento y de conformidad con la Circular 0091 de 2025 y con la Guía institucional 2026, como la verificación metodológica antes descrita. Esa interpretación no comporta aprobación, autorización, aval, adopción, coautoría ni concepto de conveniencia, legalidad, razonabilidad de precios o idoneidad de proveedores. El principio de planeación (artículo 25 de la Ley 80 de 1993) y el deber de análisis de las Entidades Estatales (artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015) se cumplen a través del área estructuradora, con el acompañamiento de la Dirección Administrativa.

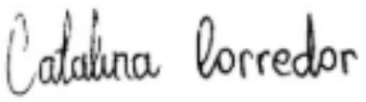
NOTAS

1. Autoría y responsabilidad del proceso: El análisis del sector, el estudio de mercado, las cotizaciones, los históricos, las bases de datos, los archivos de cálculo, el presupuesto oficial, las especificaciones técnicas, la necesidad, las cantidades, los códigos UNSPSC, la modalidad de selección, el plazo, el PAA y demás soportes son de autoría exclusiva del área estructuradora o unidad ejecutora. Esta Oficina no es coautora de esos documentos y no asume responsabilidad por su contenido, suficiencia, veracidad, actualidad ni conveniencia.
2. Cotizaciones, precios, cálculos y presupuesto: Los valores consignados en la carátula se transcriben como datos de referencia tomados del PAA y del estudio previo aportado por el área. La revisión se limita a constatar que exista una metodología descrita y que los resultados numéricos sean trazables y reproducibles a partir de los soportes allegados. No se afirma, ni debe entenderse afirmado, que los precios sean de mercado, razonables, competitivos, suficientes o convenientes, ni que el presupuesto oficial esté correctamente estimado. Esa determinación corresponde al área estructuradora.
3. Observaciones de coherencia y trazabilidad. Si se formulan observaciones, estas se emiten sobre completitud, coherencia entre documentos o trazabilidad de la metodología (por ejemplo, fórmula no reproducible, cotización no comparable o valor que no cuadra con el Excel). No constituyen corrección del presupuesto, no sustituyen el criterio técnico del área y no implican que, una vez subsanadas, esta Oficina avale el precio o el contenido.
4. Las cantidades consignadas en el presente documento corresponden a las identificadas por el área técnica. Cabe señalar que este documento tiene un alcance limitado a los aspectos técnicos o evaluativos que le son propios y no implica validación, verificación ni asunción de responsabilidad respecto a la exactitud, integridad o idoneidad de dichas cantidades. Así mismo, corresponde a dichas áreas verificar y validar las adquisiciones efectuadas por la Entidad en vigencias anteriores, con el fin de asegurar la pertinencia de las cantidades requeridas y evitar duplicidades innecesarias.
5. La estimación del tiempo de ejecución del proyecto es responsabilidad exclusiva del área estructuradora, de acuerdo con la necesidad identificada y las especificaciones técnicas definidas para el proceso. En consecuencia, dicha verificación no hace parte del alcance ni de la finalidad del presente documento.
6. Modalidad de selección y tipo de contrato. De conformidad con la Circular 0091 de 2025 y el numeral 2.2 del Manual de Contratación, este documento no conlleva validación jurídica ni pronunciamiento sobre la modalidad de selección, el tipo contractual ni la causal invocada. Esa responsabilidad recae en la unidad ejecutora, con el acompañamiento de la Dirección Administrativa, que revisa la modalidad establecida en el estudio previo.
7. Proceso contractual y plataformas. La Oficina de Analítica no tiene injerencia ni responsabilidad sobre el trámite contractual, la radicación en el SGDEA, la publicación en SECOP II o en la TVEC, las mesas de trabajo, el Comité de Contratación, la evaluación de ofertas, la adjudicación, la suscripción, la ejecución ni la liquidación. Esas actuaciones corresponden al área estructuradora y a la Dirección Administrativa, según sus competencias.
8. Naturaleza jurídica de este documento. El presente escrito no es un acto administrativo, no crea, modifica ni extingue situaciones jurídicas, no otorga derechos a terceros, no integra el pliego de condiciones ni los documentos del proceso de selección frente a oferentes, y no sustituye los estudios y documentos previos.

Es un insumo interno de apoyo a la planeación, de carácter metodológico, que no releva al área estructuradora del cumplimiento del principio de planeación ni del deber de análisis.

9. Función del GEAS y práctica institucional. La Resolución 00562 de 28 de marzo de 2023 asignó al Grupo Estadísticas y Análisis Sectorial, entre otras, las responsabilidades de elaborar análisis del sector y estudios de mercado asociados a la contratación. En la práctica institucional vigente, fijada por las Circulares 018 de 2023, 0059 de 2025, 0091 de 2025 y 0043 de 2026 y por la Guía institucional 2026, esas piezas las elabora el área estructuradora y esta Oficina adelanta únicamente la revisión metodológica. Este documento se expide en ese marco, sin que la revisión implique el ejercicio de autoría ni la asunción del presupuesto oficial.
10. Como parte integral del presente concepto, se anexan los documentos relacionados a continuación, los cuales sirven de soporte y fundamento para el análisis efectuado:
 - Estudios previos – Formato 1 A versión remitida 06 Nov 2026
 - Cotizaciones aportadas (5 proveedores)
 - Análisis de mercado (2 análisis MECEP: 01 para Repuestos y 01 para mantenimientos)
 - Especificaciones técnicas – Formato 8
 - Certificación de existencia de bienes – Certificado 2026392040027672 Id: 2611730
 - PAA 66100C1704
 - Presupuesto final y cantidad de equipos (1 Excel) - Rv6. Cantidad Equipos y Repuestos
 - Presupuesto total mantenimiento (1 Excel) Rv6.PresupuestoOficialMantenimiento_2026
 - Presupuesto total repuestos (1 Excel) - Rv6.PresupuestoOficialRepuestos_2026
 - Concepto 2025 Oficina de Analítica- 1602- 078 -2025
 - Concepto No. 1602-114-2026, emitido el 20 de octubre de 2026.

Cordialmente.



MARIA CATALINA CORREDOR M
Contratista Grupo GEAS
Revisor metodológico. No estructurador del proceso.
Oficina Analítica



LEYDY PAOLA ROJAS LIZARAZO
Jefe Oficina de Analítica (E)
Suscribe sin estructuración ni aprobación del proceso contractual.